

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8568/99.-

VISTO:

El Expediente N°SGC- 10669-B-98, y.-

CONSIDERANDO:

Que a fojas 02 el Señor Miguel. Angel Bergara, DNI N°10.820.040, con domicilio sito en Carlos H. Rodriguez N°1080 solicita la renovación de la licencia de taxi N°42.-

Que de fojas 03/46 el permisionario acredita haber cumplimentado con los requisitos dispuestos por la Ordenanza N°5308/91.-

Que a fojas 20/48/49 obran informes favorables de la Dirección General de Transporte al trámite solicitado.-

Que la Comisión Interna de Servicios Públicos en su Despacho N° 152/99, dictamina aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, siendo aprobado por 9 votos afirmativos y 1 abstención, tratado en la Sesión Ordinaria N° 15/99, celebrada por el Cuerpo el 28 de mayo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67°, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la Siguiete

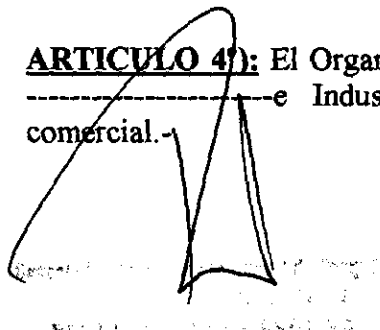
ORDENANZA

ARTICULO 1°): RENUÉVASE la licencia de taxi, otorgada mediante Ordenanza -----N°6030/93 a favor del señor Miguel Angel Bergara, DNI.N°10.820.040, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 5° de la Ordenanza N°5308/91.-

ARTICULO 2°): El permisionario deberá acreditar ante requerimiento de la Autoridad de -----Aplicación el cumplimiento de los planes de pago contraídos respecto de las obligaciones tributarias para acceder a la renovación. Su incumplimiento importará falta grave, la que se asentará en el Registro del Artículo 53°, inciso a) y a los fines dispuestos por el Artículo 45° de la Ordenanza N°5308/91 y modificatorias.-

ARTICULO 3°): El Organo Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Transporte -----notificará al interesado de lo dispuesto en la pertinente ordenanza.-

ARTICULO 4°): El Organo Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Comercio -----e Industria procederá al otorgamiento de la presente licencia comercial.-



SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN

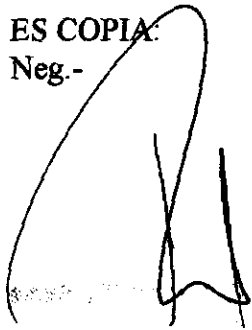
*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 5°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES MAYO DE NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. (EXPEDIENTE N° SGC 10669-B-98).-

ES COPIA:
Neg.-

FDO: FUENTES
GAITAN.-



Ordenanza Municipal No.	8568	119	99
Promulgada por Decreto No.	0782	119	99
Expte. No.	SGC. 10669-B-98		
Obs.:			